

Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público procedente y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 29 de diciembre de 1989.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
MANUEL CHAVES GONZALEZ

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**472** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 417/1982, promovido por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982. Expediente de modelo industrial número 96.560.*

En el recurso contencioso-administrativo número 417/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982, se ha dictado, con fecha 12 de marzo de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor del Valle, en nombre y representación de «José Monserrat Pou e Hijos, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de abril de 1981 y 23 de julio de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**473** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 98/1986, promovido por «American Telephone & Telegraph Company», contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre de 1984 y 29 de mayo de 1986.*

En el recurso contencioso-administrativo número 98/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «American Telephone & Telegraph Company», contra Resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1984 y 29 de mayo de 1986, se ha dictado, con fecha 15 de febrero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por «American Telephone & Telegraph Company», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1984 que denegó la marca española número 1.047.201, gráfica y contra la de 29 de mayo de 1986, que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos nulas las mencionadas Resoluciones por no ser ajustadas a derecho,

disponiendo, por el contrario, la concesión de la marca solicitada. Sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**474** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1985, promovido por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.214/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de octubre de 1983 y 22 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 14 de septiembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de «Compañía Telefónica Nacional de España», contra la Resolución de 22 de febrero de 1985 del Registro de la Propiedad Industrial que desestimó el recurso de reposición formulado contra la Resolución de dicho Organismo de 20 de octubre de 1983, por la que se denegó a la actora la solicitud de la inscripción de la marca número 1.021.074 «Tesy», para productos de clase 9, consistentes en «aparatos telefónicos de telegrafía y telefonía», debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones, y que proceda otorgar la inscripción de la referida marca sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**475** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 279/1982, promovido por «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983. Expediente de nombre comercial número 87.279.*

En el recurso contencioso-administrativo número 279/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983, se ha dictado, con fecha 27 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por la Procuradora señora Feijoo Heredia, en nombre y representación de la Entidad «Pescados y Mariscos Rodolfo, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de noviembre de 1980 y 10 de enero de 1983, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas Resoluciones con el ordenamiento

jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos señalamiento de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**476** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 11/1983, promovido por «Beiersdorf, A.G.», contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1981 y 8 de septiembre de 1982. Expediente de marca número 950.579.*

En el recurso contencioso-administrativo número 11/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beiersdorf A.G.», contra Resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1981 y 8 de septiembre de 1982, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en nombre y representación de la Entidad «Beiersdorf A.G.» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de octubre de 1981 y 8 de septiembre de 1982, debemos declarar y declaramos la conformidad de ambas con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada, y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**477** *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1985, promovido por «N.V. Brooke Bond Oxo, Sociedad Anónima», contra Acuerdos del Registro de 21 de mayo de 1984 y 14 de febrero de 1986. Expediente de marca número 1.038.000.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.316/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «N.V. Brooke Bond Oxo, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 21 de mayo de 1984 y 14 de febrero de 1986, se ha dictado, con fecha 23 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «N.V. Brooke Bond Oxo, Sociedad Anónima», contra el Ministerio de Industria y Energía, debemos declarar y declaramos ajustados a derecho los Acuerdos de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1984 y 14 de febrero de 1986; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**478**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 253/1986, promovido por don Vicente Barbera Alabajos, contra acuerdo del Registro de 31 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 253/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Vicente Barbera Alabajos, contra resolución de este Registro de 31 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 10 de noviembre de 1988, por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso interpuesto contra la sentencia de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de 8 de marzo de 1986, dictada en el recurso 253/1986; revocamos y dejamos sin efecto dicha sentencia; desestimamos el recurso citado, interpuesto contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de diciembre de 1982, que revocó en reposición la de 5 de diciembre de 1981, que había denegado la marca número 956.947 (PINGUICAO), y confirmamos como conforme a derecho la citada resolución de 31 de diciembre de 1982; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**479**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 885/1981, promovido por «Ferrero OHG», contra acuerdos del Registro de 23 de abril de 1980 y 31 de marzo de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 885/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ferrero OHG», contra Resoluciones de este Registro, de 23 de abril de 1980 y 31 de marzo de 1981, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso deducido por el Procurador señor Monsalve Gurrea, en representación de «Ferrero OHG», seguido en esta Sala con el número 885, de 1981, en impugnación de las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 23 de abril de 1980 y 31 de marzo de 1981, que denegaron la inscripción de la patente de invención número 476.915, en favor de la solicitante que ahora recurre las que encontramos ajustadas a derecho y mantenemos en todos sus extremos, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas del procedimiento.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 29 de septiembre de 1989.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**480**

*RESOLUCION de 29 de septiembre de 1989, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 578/1985, promovido por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro, de 5 de enero de 1984 y 4 de junio de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 578/1985 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Reckitt & Colman, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de enero